



Resolución Ministerial

N° 398 - 2016 - MINEDU

Lima, 25 AGO. 2016

Vistos; los Informes N°s 039-2016-MINEDU/SPE-UFD, de la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, 770-2016-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone que con cargo a los recursos previstos en el pliego Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, se autorizarán modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 150 000 000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las intervenciones de Educación Básica priorizadas para el ejercicio fiscal 2016 por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico-productiva" y "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", así como acciones centrales;

Que, asimismo, el citado artículo establece que los recursos a los que se hace referencia en el considerando precedente serán transferidos a los Pliegos Gobiernos Regionales previo cumplimiento de compromisos de desempeño para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula. Dichos compromisos, lineamientos y requisitos estarán definidos mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación y se encontrarán relacionados con las actividades detalladas en dicho artículo. Adicionalmente, señala que los referidos recursos, en lo que corresponda, son transferidos hasta el tercer trimestre del Año Fiscal 2016, según cronograma aprobado por resolución del titular del Ministerio de Educación;

Que, en dicho marco legal, mediante Resolución Ministerial N° 035-2016-MINEDU se aprobó la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2016", modificada por Resolución Ministerial N° 101-2016-MINEDU, cuyo objetivo general es establecer los Compromisos de Desempeño 2016 para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula; así como los lineamientos y requisitos para su implementación y cumplimiento, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016. En total se han definido veinte (20) Compromisos de Desempeño, los cuales están estructurados en cuatro (4) tramos; precisándose que para acceder a los recursos a los que se refiere el citado artículo, la Unidad Ejecutora de Educación y/o UGEL, según corresponda, deberá lograr la meta





establecida en los Compromisos de Desempeño que le correspondan hasta la fecha de cierre de cada tramo;



Que, el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe N° 0039-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, solicita y sustenta la necesidad de aprobar una serie de precisiones y modificaciones al contenido de la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2016", a fin de optimizar su aplicación y garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en la citada Norma Técnica;



Que, del referido Informe se evidencia la conformidad de la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección de Formación Inicial Docente, la Unidad de Estadística, la Dirección Técnico Normativa de Docentes, la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, la Unidad de Planificación y Presupuesto, la Unidad Gerencial de Mantenimiento del Programa Nacional de Infraestructura Educativa y la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa respecto de las precisiones y modificaciones propuestas;



De conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ denominada "Elaboración, Aprobación y Tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos del Ministerio de Educación", aprobada por Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal e) del numeral VI. De los Compromisos de Desempeño, el literal j) del numeral IX. De la evaluación de cumplimiento de los Compromisos de Desempeño, los literales a), b) y d) del numeral X. Del levantamiento de observaciones a la evaluación del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño y el literal e) del numeral XIII. Transferencia y uso de recursos no transferidos por incumplimiento, de la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2016", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2016-MINEDU y modificada por Resolución Ministerial N° 101-2016-MINEDU, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:



"VI. De los Compromisos de Desempeño

(...)

e. Los criterios, los indicadores, los medios de verificación y las metas de compromisos gestión, que serán considerados para la evaluación de los Compromisos de Desempeño





Resolución Ministerial

N° 398 - 2016 - MINEDU

Lima, 25 AGO. 2016

correspondientes a cada tramo, se detallan en la ficha técnica de cada Compromiso de Desempeño que se muestra en el Anexo N° 02 de la presente Norma Técnica.

(...)"

"IX. De la evaluación de cumplimiento de los Compromisos de Desempeño respecto a lo que se detalla en la ficha técnica de cada compromiso

(...)"

j. Los criterios, los indicadores, los medios de verificación y las metas de compromisos gestión, que serán considerados para la evaluación de los Compromisos de Desempeño correspondientes a cada tramo, se detallan en la ficha técnica de cada Compromiso que se muestra en el Anexo N° 02 de la presente norma.

(...)"

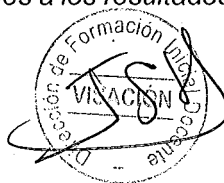
"X. Del levantamiento de observaciones a la evaluación del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño

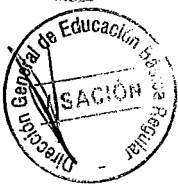
a. Para los compromisos correspondientes al tramo 1, las Unidades Ejecutoras de Educación, podrán presentar al MINEDU sus observaciones a los resultados de la evaluación del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del Decreto Supremo que autoriza la transferencia de partidas del tramo respectivo.

b. Las observaciones deberán ser enviadas mediante oficio del titular de la Unidad Ejecutora de Educación, adjuntando la documentación que sustente el caso, dirigido al titular del órgano o unidad orgánica del MINEDU responsable de la evaluación del cumplimiento del Compromiso de Desempeño (listados en el Anexo N° 01) con copia al Jefe de la Unidad de Financiamiento por Desempeño (UFD). Las observaciones del tramo 1 serán evaluadas y resueltas por los órganos y unidades orgánicas del MINEDU responsables de la verificación del cumplimiento de los Compromisos, las cuales, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido en el literal a), deberán brindar respuesta a la Unidad Ejecutora de Educación con copia al Jefe de la UFD.

(...)"

d. Para los compromisos correspondientes a los tramos 2 y 3, las Unidades Ejecutoras de Educación, podrán presentar al MINEDU sus observaciones a los resultados del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente que la UFD publique los resultados preliminares de la verificación en la página web del MINEDU. En el caso de los compromisos correspondientes al tramo 4, las Unidades Ejecutoras de Educación, podrán presentar al MINEDU sus observaciones a los resultados del cumplimiento de los





compromisos en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente que la UFD publique los resultados preliminares de la verificación en la página web del MINEDU. Las observaciones de los tramos 2, 3 y 4 deberán ser enviadas mediante oficio por titular de la Unidad Ejecutora de Educación al titular del órgano o unidad orgánica del MINEDU responsable de la evaluación del cumplimiento del Compromiso de Desempeño (listados en el Anexo N° 01) con copia al Jefe de la UFD, adjuntando la documentación que sustente el caso. Las observaciones correspondientes a los tramos 2, 3 y 4, serán evaluadas y resueltas por los órganos y unidades orgánicas del MINEDU responsables de la verificación de cumplimiento de los compromisos, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de vencimiento de los plazos establecidos para la presentación de las observaciones de dichos tramos, debiendo brindar respuesta a la Unidad Ejecutora de Educación con copia al Jefe de la UFD.

(...)"



"XIII. Transferencia y uso de recursos no transferidos por incumplimiento

(...)

e. En caso no hayan GRE/DRE que logren un índice de cumplimiento regional igual o mayor al 80% los recursos identificados por el numeral 3) del literal c) serán utilizados para financiar los numerales 1) y 2) del citado literal.

(...)"



Artículo 2.- Incorporar el literal k) en el numeral IX. De la evaluación de cumplimiento de los Compromisos de Desempeño, de la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2016", cuyo texto es el siguiente:

"IX. De la evaluación de cumplimiento de los Compromisos de Desempeño respecto a lo que se detalla en la ficha técnica de cada compromiso

(...)

k. Para aquellos Compromisos de Desempeño que cuenten con dos (02) o más indicadores, si el órgano o unidad orgánica del MINEDU responsable de la evaluación del cumplimiento del Compromiso de Desempeño no puede evaluar uno de los indicadores por no contar con información que permita hacerlo de acuerdo a los medios de verificación estipulados en la ficha técnica, el compromiso será medido sin tomar en cuenta dicho indicador.

(...)"



Artículo 3.- Modificar el numeral 11 del Anexo N° 03 "Metas de compromisos de gestión (por estrato)" de la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2016", conforme al detalle contenido en el Anexo N° 01 de la presente resolución, el cual forma parte integrante de la misma.





Resolución Ministerial

N° 398 - 2016 - MINEDU

Lima, 25 AGO. 2016

Artículo 4.- Modificar el Anexo N° 04 "Metas de Compromisos de Producto y Resultados (por UGEL y GRE/DRE)" de la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2016", en lo que respecta a las metas de logros de aprendizaje en comprensión lectora de las UGEL Santa Cruz (Cajamarca), Pichari Kimbiri (Cusco), Surcubamba (Huancavelica), Río Ene - Mantaro (Junín), Putumayo (Loreto) y Huarmaca (Puno), conforme al detalle contenido en el Anexo N° 02 de la presente resolución, el cual forma parte integrante de la misma.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus Anexos, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>), en el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

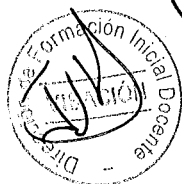
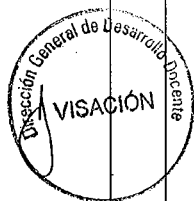
Regístrese, comuníquese y publíquese



JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación

ANEXO N° 01
METAS DE COMPROMISOS DE GESTION (POR ESTRATO)

N°	ÁREA RESPONSABLE DE EVALUACIÓN	TÍTULO DE COMPROMISO DE DESEMPEÑO	INDICADOR	Meta			
				Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4
3er Tramo: hasta el 30 de abril							
11	Unidad de Estadística	Cierre de año académico 2015 y aprobación de nóminas de matrícula 2016 en SIAGIE	N° de códigos modulares de IIEE públicas y privadas de la Unidad Ejecutora que tienen el año académico 2015 en estado cerrado en el SIAGIE/N° de códigos modulares de IIEE que se encontraron activas en 2015 en SIAGIE en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora	85%	80%	80%	80%
			N° de códigos modulares de IIEE públicas y privadas que cuentan con la totalidad de nóminas de matrícula 2016 aprobadas en el SIAGIE/N° de códigos modulares de IIEE que se encuentran activos en 2016 en ESCALE en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora	75%	70%	70%	75%



ANEXO N° 02

METAS DE COMPROMISOS DE PRODUCTO Y RESULTADOS (POR UGEL Y GRE/DRE)

DRE/UGEL	TRAMO 1			TRAMO 4					
	Asistencia de directores y presencia de docentes en la institución educativa para el año 2015		Asistencia de estudiantes al 30 de noviembre 2015	Mejora de logros de aprendizaje en comprensión lectora y matemática en 2015		Asistencia de directores y presencia de docentes al 30 de junio 2016		Asistencia de estudiantes al 30 de junio 2016	Cumplimiento de horas pedagógicas al 30 de junio de 2016
	% de Directores observados en las IIEE	% de Docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en la IIEE	% de estudiantes con nivel Satisfactorio en Comprensión Lectora	% de estudiantes con nivel Satisfactorio en Matemática	% de Directores observados en las IIEE	% de Docentes presentes en aula con estudiantes	% de estudiantes matriculados observados en la IIEE	% de horas pedagógicas cumplidas
UGEL SANTA CRUZ	90%	90%	95%	49%	45%	87%	95%	94%	95%
UGEL PICHARI KIMBIRI	NA	NA	NA	14%	11%	92%	93%	87%	95%
UGEL SURCUBAMBA	92%	95%	85%	30%	28%	91%	89%	88%	95%
UGEL RIO ENE - MANTARO	100%	95%	94%	17%	9%	92%	97%	94%	95%
UGEL PUTUMAYO	NA	NA	NA	9%	9%	NA	NA	NA	NA
UGEL HUARMACA	89%	100%	93%	9%	8%	91%	97%	94%	95%

